

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ULPGC APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

1

Conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad,

RESUELVE

PUBLICAR la convocatoria aplicable al curso 2023/2024 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC, que se adjunta a esta Resolución.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD

David Sánchez Rodríguez

CONVOCATORIA DEL CURSO 2023/2024 PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ULPGC.

2

1. PROCEDIMIENTO.

- 1.1. El alumnado deberá presentar su solicitud y documentación mediante el procedimiento establecido en la Sede Electrónica de la ULPGC, en la administración del edificio donde se imparte la titulación en la que se encuentra matriculado.

El procedimiento se denomina "Solicitud de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias"

- 1.2. Se aportará, en cada caso, la documentación que se indica en el reglamento¹. En caso necesario, se requerirá a la persona interesada para que mejore la solicitud o subsane la falta de algún documento indispensable para el estudio del reconocimiento.

(1) <https://www.ulpgc.es/reglamentos/reglamentos-todos>

- 1.3. Actuaciones de la administración.

-Validación. Las solicitudes de reconocimientos que contengan actividades que deban ser validadas por algún Vicerrectorado o que necesiten el informe o hago constar de la persona responsable de los programas de movilidad del Centro, deberán ser tramitadas por Gestiona al Órgano correspondiente. El Vicerrectorado o responsable del Centro firmará la validación o el hago constar.

-En caso de validación positiva, las administraciones deberán mecanizar los datos de las distintas actividades, comprobar que el alumnado reúne el requisito, en su caso, de haber realizado la actividad mientras está cursando las enseñanzas de Grado y consignar las horas/créditos, según corresponda.

-Posteriormente y si corresponde, dará traslado de la documentación a la Comisión y emitirá los documentos de pago, en su caso.

-Corresponderá a la administración la emisión de las actas y resoluciones.

Las resoluciones de concesión o denegación de reconocimientos serán firmadas por el Decanato o Dirección del Centro, excepto aquellas de denegación de validación, que serán firmadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.

**Servicio de Gestión
 Académica y Extensión
 Universitaria**

Contra las primeras, se podrá interponer recurso de alzada ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad. Contra las segundas, cabrá recurso potestativo de reposición ante el mismo Vicerrectorado o interposición de recurso contencioso-administrativo.

Las comunicaciones, requerimientos y resoluciones se tramitarán por la Sede Electrónica.



2. COSTE.

En atención a lo establecido en el Reglamento, el reconocimiento será de carácter gratuito en los siguientes casos:

- Cursos de formación previa al Grado impartidos por la ULPGC.
- Asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación.
- Acreditación del nivel de idioma extranjero conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas.>)

En el resto de los casos, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, el precio de cada crédito reconocido será el que se establezca para la primera matrícula que se realice en el Grado de experimentalidad de menor coste, conforme al Decreto vigente por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario.

3. CALENDARIOS

3.1 CALENDARIO GENERAL

1.	Plazo de presentación de solicitudes, por Sede Electrónica, de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	Del 11 de septiembre al 6 de octubre de 2023
2.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	Del 11 de septiembre al 13 de octubre de 2023
3.	Resoluciones del VEAE de validaciones negativas (que se remitirán al alumnado desde el SGAEU)	Hasta el 13 de octubre
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimientos del Centro y expedición del Acta	Hasta el 13 de octubre de 2023
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión de Reconocimientos del Centro y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 20 de octubre de 2023
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 27 de octubre de 2023 (inclusive)

Servicio de Gestión
 Académica y Extensión
 Universitaria

3.2. CALENDARIO ADICIONAL para alumnado del último curso de su titulación cuando con este reconocimiento finalice sus estudios.

	Trámite	Plazo
1.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	9 - 17 de enero de 2024
2.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	9- 19 de enero de 2024
3.	Resoluciones del VEAE de validaciones negativas (que se remitirá al alumnado desde el SGAEU)	Hasta el 19 de enero 2024
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento del Centro y expedición del Acta	22 -26 de enero de 2024
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 29 de enero de 2024
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 15 de febrero de 2024 (inclusive)

NOTA IMPORTANTE:

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento del Centro como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que:

- el alumnado, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TFT en el plazo establecido en el Calendario Académico
- Si no obtiene el reconocimiento regulado en esta Convocatoria, tenga la posibilidad de formalizar matrícula en asignaturas del segundo semestre que se inicia el día **29 de enero**.